



FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 Comité de Ética

CÓDIGO DE CONDUCTA 2025

ENERO 2025

CARTA INVITACIÓN

Estimados todos:

Me es grato compartir con ustedes, el compromiso que debemos tener todas las personas servidoras públicas, al establecer de manera imprescindible y con claridad los principios de ética y conducta que permitan en cada uno de nosotros redescubrir la esencia primordial de los principios y valores en nuestro actuar diario como servidores del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, y de lograr con integridad el objetivo para el cual fue creado, siempre con un espíritu solidario, atento y respetuoso.

El Código de Conducta que ahora les presento, tiene como objetivo principal hacer conciencia personal en la importancia del servicio a los demás; en este caso, a nuestros compañeros y, sobre todo, a los usuarios a quienes nos debemos, centro y destino de toda nuestra actividad, quienes merecen de nosotros recibir un trato amable, digno, cálido y respetuoso, con estricto apego a nuestra misión, visión y valores. El esfuerzo que hagamos como equipo para fortalecer y enaltecer los valores éticos y de conducta, nos permitirá demostrar la responsabilidad social y la ética pública, con la plena satisfacción de dignificar a cabalidad el servicio público al que nos debemos, asumiendo firmemente nuestro compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción.

Por tal motivo, me permito invitarlos a cada uno de ustedes, con el firme propósito de interiorizarse en el Código de Conducta como una guía de todas y cada una de nuestras actividades, teniendo siempre la perspectiva que, tanto las personas servidoras públicas, como ciudadanía, formamos parte de una misma sociedad, que busca por encima de todo el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de cada persona, dentro de un gobierno humanista, estando convencido de que "Juntos sí podemos".



CP. ROGELIO ANTONIO FERNÁNDEZ IRIGOEYEN.
Director General

MISIÓN

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua tiene como objeto mantener y conservar los diversos cruces fronterizos para generar un tránsito ordenado, seguro, con instalaciones adecuadas y un servicio eficiente enfocado al usuario; a su vez, financiar y administrar la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio de la población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

VISIÓN

Contar con los cruces fronterizos más seguros y modernos del país, que proporcionen a los usuarios opciones de cruce e información en tiempo real, con sistemas de cobro ágiles y confiables, recursos que se recaudan con eficiencia y honradez, aplicados de manera correcta en la creación de infraestructura útil para el municipio de Juárez, resolviendo necesidades reales de las personas que lo habitan.

OBJETIVO.

El Código de Conducta de Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua tiene como objetivo guiar el actuar diario de las personas servidoras públicas respecto a tener claros los principios y valores éticos que deben regir su comportamiento, promover la ética y fortalecer el desempeño de esta dependencia, estableciendo un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con los usuarios a los que se le otorgan servicios.

Así mismo, reforzar el compromiso personal de conducirnos con honestidad, transparencia, integridad y responsabilidad; cumplir y vigilar lo contenido en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como las Reglas de Integridad, a fin de facilitar la toma de decisiones

DISPOSICIONES GENERALES.

Glosario. Para los efectos del presente Código de Conducta, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a esta Entidad Paraestatal, aplicarán los principios, valores, y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de este Fideicomiso;
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- III. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, responsable de llevar a cabo la implementación y seguimiento oportuno y eficaz de las acciones determinadas por la Unidad de Ética, en el ámbito del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua. Asimismo, está encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y de Conducta;
- IV. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de todas las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- V. **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;
- VI. **Discriminación:** Es toda distinción de exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, la lengua o el dialecto, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

- VII. **Ética Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;
- VIII. **Interés Público:** Es el deber de todas las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- IX. **Órganos Internos de Control (OIC):** Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos: 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- X. **Personas servidoras públicas:** Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- XI. **Políticas de Integridad:** Consisten en definir procedimientos y mecanismos de autorregulación que permitan la instrumentación de controles y conocer aquellos riesgos de corrupción que existen en la gestión de una organización y diseñar estrategias para mitigarlos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. **Principios:** Conjunto de normas básicas que escriben la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público;
- XIII. **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA):** Ley de orden público y de observancia general en toda la república, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de todas las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación;
- XIV. **Reglas de Integridad:** Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades;

- XV. **Secretaría:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- XVI. **Unidad de Ética (Unidad):** Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.
- XVII. **Valores:** Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.
- XVIII. **Violencia laboral:** Es todo acto u omisión ejercida en abuso de poder por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. De igual modo, constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo realizado, las amenazas, la intimidación las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley, y todo tipo de discriminación por condición de género.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código es un instrumento que debe ser cumplido de manera obligatoria por todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de las actividades y/o atribuciones encomendadas por parte del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.

Asimismo, cualquier persona servidora pública que labore o preste sus servicios en el Fideicomiso, y que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código y/o Código de Ética, por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar reporte ante el Comité.

En este sentido, los Directores, Jefes de área y aquellas personas que, de conformidad con la estructura organizacional del Fideicomiso, conduzcan un equipo de trabajo, serán embajadores de las conductas éticas, por ello tendrán responsabilidad adicional relativa al fomento activo de incentivar y mantener una cultura ética, conforme a lo estipulado en este Código y/o en el Código de Ética.

CARTA COMPROMISO

Se invita a las personas servidoras públicas que laboran en este Fideicomiso, a suscribir una "Carta Compromiso", a través de la cual dejarán constancia de que conocen y comprenden este Código, asumiendo la responsabilidad de cumplirlo durante del desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para tal efecto, a continuación, se muestra la "Carta Compromiso" a suscribir por el personal perteneciente a esta entidad paraestatal, en la siguiente liga electrónica:

<https://drive.google.com/file/d/1QFzHGV7b6M36cR-bUKDvng1gwFiJ0qsk/view?usp=sharing>

Esta carta se adjunta al presente documento, misma que se identifica como **ANEXO 1**.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Dentro de las atribuciones, en cuanto a la **operación, administración, mantenimiento y explotación de las plazas de cobro que administra esta entidad, incluido el servicio público que se brinda de peaje y telepeaje**, se observan las siguientes conductas específicas:

- I. Las personas servidoras públicas sujetan sus acciones al cumplimiento de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellas normas y lineamientos éticos. En este orden, las actividades laborales se sujetarán al ámbito normativo, que regula al Fideicomiso, para el cabal cumplimiento del fin por el cual se otorgó la concesión al Gobierno del Estado de Chihuahua, entre los cuales se pueden citar: Título de Concesión y Anexos, Decreto No. 949/2015 IX P.E., Contratos de Fideicomiso Público y Privado, con sus respectivos Convenios, así como toda la normatividad vigente y aplicable para este propósito.
 - a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Legalidad, profesionalismo y objetividad.
Valores: Liderazgo.
Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.
 - b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción I).
- II. Las personas servidoras públicas, en la función de sus actividades, así como en el ejercicio de las acciones relativas al cobro de peaje para el cruce internacional, la prestación de servicios de línea exprés, y la atención a usuarios en el acceso de carriles de transporte de carga para la exportación, proporcionan a la ciudadanía en general, un trato digno, cálido y respetuoso, libre de discriminación y violencia, conduciéndose con un desempeño de integridad, compromiso, equidad y honestidad.
 - a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Integridad, imparcialidad, profesionalismo, lealtad y disciplina.
Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género.

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, comportamiento digno, desempeño permanente de integridad.

b) Vinculado a la LGRA

Directrices: Artículo 7, fracciones IV), V), y VIII).

III. Las personas servidoras públicas recaudan, administran, analizan y reportan los ingresos derivados de la operación y explotación de las plazas de cobro, con responsabilidad y honradez, no permitiendo actos de corrupción, utilizando de manera eficiente los recursos presupuestarios, materiales y tecnológicos para mejorar el desempeño de las funciones relativas al encargo asignado; entendiendo que el trabajo promovido contribuye a la rehabilitación o desarrollo de infraestructura en beneficio del municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

a) Vinculado al Código de Ética:

Principios: Profesionalismo, lealtad, disciplina, eficiencia, eficacia, honradez, rendición de cuentas y economía.

Valores: Respeto, interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública.

b) Vinculado a la LGRA

Directrices: Artículo 7, fracciones III), V) y VI).

IV. Las personas servidoras públicas que operan, administran y mantienen los Puentes Fronterizos, así como las personas servidoras públicas que ejercen actividades jurídicas, administrativas, contables, y todas aquellas que conforme a la estructura organizacional del Fideicomiso se enuncien, realizan su trabajo con compromiso, eficiencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, honradez, vocación y proactividad, fomentando en todo momento el trabajo en equipo, la comunicación, interacción, el compañerismo, el respeto y el sentido de pertenencia a este Fideicomiso; cumpliendo con las actividades encomendadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través del Título de Concesión y sus respectivos Anexos, además de contribuir en los proyectos de infraestructura en favor del municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, rendición de cuentas, transparencia, competencia por mérito, integridad y eficacia.
Valores: Respeto, interés público y cooperación.
Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, desempeño permanente con integridad, y cooperación con integridad.

- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracciones II), III), V), VI) y IX.

V. Las personas servidoras públicas se conducen sin distinción, exclusión, restricción que se base en condiciones de discriminación como el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, el sexo, la edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, situación migratoria, el embarazo, idioma, opiniones, orientación sexual, la identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Imparcialidad, profesionalismo y equidad.
Valores: Respeto, igualdad y no discriminación y equidad de género.
Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción IV).

VI. Las personas servidoras públicas reportarán de manera respetuosa al Comité, los casos en los cuales haya intereses personales, familiares o de negocios, que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del empleo, cargo, comisión o funciones relativas a las actividades de mantenimiento, operación, explotación y administración de los Puentes Fronterizos.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Profesionalismo y objetividad.
Valores: Liderazgo y respeto.

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad, y cooperación con integridad.

b) Vinculado a la LGRA

Directrices: Artículo 7, fracción IX).

VII. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de las actividades organizacionales encaminadas a los fines del Fideicomiso, mantienen una cultura abierta a la resolución de problemas, a la atención de quejas y sugerencias, con un comportamiento honesto, respetuoso y profesional.

a) Vinculado al Código de Ética:

Principios: Profesionalismo y objetividad.

Valores: Liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública.

b) Vinculado a la LGRA

Directrices: Artículo 7, fracción III).

VIII. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de actividades relativas al mantenimiento, operación, explotación y administración de los Puentes Fronterizos, se conducen con rectitud, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no busca o acepta compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a la conciencia de que ello compromete las funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público impacta un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

a) Vinculado al Código de Ética:

Principios: Lealtad, integridad e Imparcialidad.

Valores: Interés público y honradez.

Reglas de integridad: Actuación pública.

b) Vinculado a la LGRA

Directrices: Artículo 7, fracción II).

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

- IX.** Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de las actividades, respetan el patrimonio que integra la concesión, fomentando un entorno cultural, ecológico, de protección y conservación de los bienes y las plazas, con la conciencia de que dicho periodo de administración es un lapso que desde su inicio se pactó a 30 años.
- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Profesionalismo y objetividad.
Valores: Interés público, cooperación y entorno cultural.
Reglas de integridad: Actuación pública.
- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción VI).
- X.** Las personas servidoras públicas garantizan el acceso a la información pública, conduciéndose de manera eficiente y comprometida en el ejercicio de las actividades encomendadas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia; en el entendido de las obligaciones derivadas del Título de Concesión, considerando de manera específica la operación, mantenimiento, conservación, explotación y administración de las plazas de cobro que respalda este Fideicomiso, cumpliendo con el principio de confidencialidad respetando la privacidad de la información adquirida como resultado de la relación laboral en su encargo.
- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Transparencia y rendición de cuentas.
Valores: Cooperación.
Reglas de integridad: Información pública.
- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción VI).
- XI.** Las personas servidoras públicas se comprometen a evitar la violencia laboral en todas sus formas, así como el acoso sexual y laboral. Acatando las regulaciones para prevenir, atender y notificar a las instancias facultadas, las prácticas de discriminación, acoso sexual, laboral y violencia de trabajo en los centros de trabajo y/o plazas de cobro de este Fideicomiso.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Imparcialidad.
Valores: Igualdad y no discriminación, y equidad de género.
Reglas de integridad: comportamiento digno.

- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción IV).

XII. Las personas servidoras públicas que presten servicios de cruce internacional, línea exprés, y acceso de carriles de transporte de carga para la exportación, que entren en contacto con la atención a demás usuarios durante el curso de su trabajo se comprometen a portar como medio de identificación, su uniforme y el gafete institucional, ejerciendo buen uso de dichos medios.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Disciplina.
Valores: Cooperación.
Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente de integridad.

- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción VIII).

XIII. Las personas servidoras públicas se comprometen a participar de las capacitaciones que el Comité gestione, además de cumplir y promover la realización de las conductas de este Código, así como desempeñar los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

- a) Vinculado al Código de Ética:
Principios: Disciplina, profesionalismo y eficacia.
Valores: Cooperación.
Reglas de integridad: Actuación pública.

- b) Vinculado a la LGRA
Directrices: Artículo 7, fracción III).

INSTANCIA DE INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

Todo lo no previsto en este Código será resuelto por el Comité de Ética de Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Para la atención de dudas y comentarios que surjan respecto a este Código, se puede contactar a través de los siguientes medios:

Contacto: Lic. Irma Laura Vázquez Arreola- Presidenta del Comité de Ética de Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

Correo electrónico: comitedeetica@puentesfronterizos.gob.mx

Teléfono: 656 682 1003, extensión 3001.

METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente, el Comité del Fideicomiso procedió a ejecutar un mecanismo de invitación a través del correo masivo electrónico registrado en la base de datos de la Coordinación de Recursos Humanos, asegurando la participación de todas las personas servidoras públicas que integran esta entidad, con el ánimo de enriquecer el Código de Conducta con base a la experiencia y ejercicio de funciones se consideran relevantes para su promoción dentro de este Código, lo anterior haciendo énfasis en la misión, visión y estructura orgánica del Fideicomiso y de manera paralela a la observación de los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética. Dichas sugerencias deberán ser revisadas por los integrantes del Comité, a fin de que puedan ser consideradas e incluidas de conformidad con la examinación que de ellas se realice.

El Comité enviará el Código a la Unidad de Ética para su validación, haciendo llegar las evidencias de invitación para la participación en la elaboración y actualización del mismo. Así mismo, dicho Código deberá contar con la validación del Titular del Fideicomiso, y será publicado en el sitio web: <https://puentesfronterizos.gob.mx/>

FECHA DE EMISIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

A) EMISIÓN

La actualización del presente Código se elaboró considerando el mecanismo a que hace referencia el apartado de "Metodología" que antecede, se emitió el 13 de enero de 2024 y se actualizó el 21 de enero de 2025 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

B) ACTUALIZACIÓN.

El presente instrumento, será actualizado de manera anual, considerando el método de participación establecido en el apartado denominado "Metodología" de este Código. Al respecto se refieren los siguientes aspectos:

- **Primeros cinco días del mes de octubre** (según el año de que se trate): El Comité emitirá invitación a todas las personas servidoras públicas del Fideicomiso, para que hagan llegar las sugerencias y propuestas de mejora.
- Las propuestas serán recibidas por el Comité con un tiempo límite, al **día 31 de octubre**.
- El Comité evaluará las sugerencias **en el mes de noviembre** -según corresponda, estando en posibilidad de que, en el **mes de enero del año siguiente**, su actualización se haya realizado puntualmente.
- El Comité enviará el Código a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública para su validación, haciendo llegar las evidencias de invitación para la participación en la actualización del mismo. Así mismo, dicho Código deberá contar con la validación del Titular del Fideicomiso, y será publicado en el sitio web: <https://puentesfronterizos.gob.mx/>

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243

- El presente Código de Conducta podrá ser actualizado en cualquier momento, a petición del Titular del Fideicomiso.
- Una vez aprobadas las actualizaciones por parte de la Unidad de Ética, y emitidas las validaciones correspondientes, el Comité llevará a cabo sesión para que dichas actualizaciones sean formalmente expedidas, debiendo contener nombre y firma del personal que integra el Comité.
- La Coordinación de Recursos Humanos como parte del protocolo para la contratación de personal nuevo, al igual que a las personas servidoras públicas, adscritas al Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, se les hará entrega de una Carta Compromiso, documento que tiene como propósito que firmen, con la finalidad de dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA.

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a su vez el Código de Conducta del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por lo que voluntariamente me comprometo a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones además de:

- 1.- Manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante mi superior o al Comité de Ética del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.
- 2.- Identificar situaciones éticas o de conflictos de intereses en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.- No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
- 4.- Cooperar de manera total y transparente con el Comité de Ética o el Órgano interno de Control por posibles afectaciones al Código de Ética o de Conducta.
- 5.- Evitar cualquier actividad que pueda implicar una conducta antiética o que pueda dañar la imagen de esta Institución.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOMBRE:
CARGO:
UNIDAD ADMINISTRATIVA:
FECHA Y FIRMA: